



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 24 de agosto de 1992

Núm. 102

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

##### Edicto - notificación de diligencias de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio, núm. BAR. 7/92, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Barruelo de Santullán, don Severiano García Martín, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«Diligencia de embargo. — En Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 10 de julio de 1992, dictada en este expediente seguido contra don Severiano García Martín y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de don Severiano García Martín, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas persumibles que ascienden a la cantidad de cinco mil ochocientas sesenta y cinco pesetas (5.865 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria. Certifico. El Recaudador. Firmado y rubricado: Angel Garrido Revilla».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, dentro de los treinta días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte: Recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y

términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a don Severino García Martín, conforme el art. 103.6 del R. G. R., firmo la presente en Palencia, a trece de agosto de mil novecientos noventa y dos. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4067

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### *Edicto - Notificación de diligencia de embargo*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio, núm. BAR 6/92, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Barruelo de Santullán, don José-María Calviño Gutiérrez, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 10 de julio de 1992, dictada en este expediente seguido contra don José-María Calviño Gutiérrez y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

*Declaro embargados* los saldos que a favor de don José-María Calviño Gutiérrez, existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presu- mibles que ascienden a la cantidad de veintiuna mil se- senta y seis pesetas. (21.066 ptas.).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las co- rrespondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenan- do que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la canti- dad embargada para su aplicación a las obligaciones y responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria. Certifico. El Recaudador. Firmado y ru- bricado: Angel Garrido Revilla».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Barruelo de San- tullán, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte

Recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Casti- lla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Regla- mento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento Gene- ral de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a don José-María Cal- viño Gutiérrez, conforme el art. 103.6 del R. G. R., firmo la presente en Palencia, a trece de agosto de mil novecien- tos noventa y dos. — El Recaudador, Angel Garrido Re- villa.

4067

## Ministerio de Economía y Hacienda

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACION DE PALENCIA

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la Delega- ción de Palencia, contra la deudora doña Avelina Bartolo- mé Bravo, por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-Actas de Inspección, de los años 1987- 1988, por importe de 4.926.510 pesetas por principal, recar- gos y costas presupuestadas, con fecha 31 de julio de 1992, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se dictó la siguiente:

«PROVIDENCIA. — Tomado acuerdo con fecha 27 de julio de 1992, para la enajenación en pública subasta de los bie- nes embargados en este procedimiento como de la propie- dad de la deudora doña AVELINA BARTOLOME BRAVO, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 16 de octubre de 1992, a las diez horas, en el Salón de Subastas de la Delegación de Hacienda de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamen- to General de Recaudación.

El Tipo de Subasta para licitar será el siguiente:

- 1) Cuarta parte indivisa de la parcela en la Avenida de Cuba: 2.547.000 pesetas.
- 2) Usufructo vitalicio sobre otra cuarta parte indivisa: 338.751 pesetas.

Notifíquese al deudor y a los interesados. Anunciándose por edictos que se expondrán en la Casa Consistorial, en esta oficina de la Unidad de Recaudación y en el Tablón de Anuncios Oficiales de esta Delegación. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 146 del Reglamento General de Recauda- ción».

En cumplimiento de lo ordenado en la transcrita provi- dencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como lici- tadores, lo siguiente:

1) La subasta tendrá lugar el día 16 de octubre de 1992, a las diez horas, en el Salón de Subastas de la Delegación de Palencia.

2) Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

—I) UNA CUARTA PARTE INDIVISA de la siguiente finca: Urbana. — Parcela de terreno, sita en término de Palencia, al pago de Laguna Salsa o Carretera de Villalobón. Mide dos mil ciento siete metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, carretera de Villalobón; Derecha entrando, finca del señor Sandino; Izquierda, finca de don Francisco Arranz; y Fondo, Polígono de Pan y Guindas. Sobre la misma se ha construido el siguiente inmueble: Un edificio comercial o industrial, sito en carretera de Villalobón o Avenida de Cuba, sin número. Está integrado por las siguientes construcciones:

A) Un tendejón, situado a la derecha entrando, que mide cuarenta metros de longitud por tres metros cincuenta centímetros de anchura y una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados. Linda entrando en él: a su derecha, con la carretera de Villalobón; en su frente o izquierda, con terrenos de la finca en el que está edificado sin construir y que sirve de acceso y desahogo para todas las edificaciones; y fondo, finca del señor Sandino.

B) Otro tendejón, situado a la izquierda entrando, que mide cincuenta y cinco metros de longitud por tres metros cincuenta centímetros de anchura, y una superficie total de ciento noventa y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda entrando en él: a su izquierda, con la carretera de Villalobón; en su frente, con terreno sin construir de la finca a la que pertenece y que sirve de acceso y desahogo a todas las construcciones; derecha entrando, almacén que se describe a continuación, con la letra C; y fondo, finca del señor Arranz.

C) Una nave de planta baja, integrada a su vez por dos almacenes, dos cámaras frigoríficas, dos antecámaras y una cochera. Todo ello forma un único cuerpo de edificio, que linda: por su frente, con terreno sin construir de la finca a la que pertenece, y que sirve de acceso a todas las construcciones y desahogo de las mismas; derecha entrando, finca del señor Sandino; izquierda, finca de don Francisco Arranz; y fondo, Polígono de Pan y Guindas. Tiene entrada directa al almacén desde el terreno sin construir, situado en su frente, y también entrada directa desde el mismo terreno, la cochera. Esta última mide siete metros de fachada, por veinte de fondo, o sea, ciento cuarenta metros cuadrados y los almacenes con sus cámaras y antecámaras veinticinco metros de longitud o fachada por veinte metros de fondo y una superficie total de quinientos metros cuadrados.

D) Terreno que queda sin edificar, rodeado por su izquierda, fondo y derecha, por los tendejones y almacenes antes descritos, con una superficie de mil ciento treinta y cinco metros cuadrados, que unidos a los novecientos setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados que suman todas las construcciones, hacen el total de dos mil ciento siete metros y noventa decímetros cuadrados de la finca.

Inscrita al Tomo 1.731, Libro 352, Folio 88, Finca número 22.253. Sin cargas.

II) EL USUFRUCTO VITALICIO de otra cuarta parte indivisa de la misma finca. Afecta a favor del Estado, al pago de 43.446 pesetas, cuando se consolide con la nuda Propiedad.

3) El Tipo de Subasta es el siguiente:

a) Inmueble I: 2.547.000 pesetas.

b) Inmueble II: 338.751 pesetas.

Los tramos para licitar serán de 20.000 pesetas. Los bienes serán subastados en el mismo orden en que aparecen en este edicto.

4) Se previene a los licitadores que habrán de conformarse con los títulos existentes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

5) Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

7) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

8) Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el día del anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta.

9) Si la Mesa lo juzga pertinente, al finalizar desierta la primera licitación, podrá realizar una segunda. En este caso el nuevo tipo de subasta será el 75 por 100 del tipo en primera licitación.

10) No cubierta la deuda en la licitación y quedando bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo en el plazo de un mes.

11) La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

12) Tratándose de bienes poseídos en proindiviso se estará a lo determinado para estos casos en el artículo 1.522 del Código Civil.

*Advertencia.* — A los posibles acreedores desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio, ya que no es posible hacerlo personalmente.

Palencia, 14 de agosto de 1992. — El Jefe del Servicio de Recaudación, Fernando de la Puente Alvarez. 4083

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### *Servicio Territorial. — Palencia*

RESOLUCION: De 17 de agosto de 1992, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Variante de población, C-613 de Palencia a Villada, P. K. 9+900 al 121+200. Tramo: Variante de Becerril de Campos. Clave: 2.1.P-15/Complementario».

Por Resolución del 4 de agosto de 1992, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación

ción Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 3 de agosto de 1992, fue aprobado el Proyecto:

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el art. 11.1, de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Becerril de Campos, y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su consta, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 17 de agosto de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones (P. A.), Vicente Marcos Herrero.

#### Relación de bienes y derechos afectados

Lugar: AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS.

Días: 14 DE OCTUBRE DE 1992.

Hora: DIEZ HORAS.

Polígono	Propietarios	Superficie
Finca		M.2
45/34	D. L. Luis Andrés Paniagua ...	4.330
45/35	D. Alberto Tores Cisneros ...	1.290
45/36	D. Gregorio Fernández Pérez ...	3.270
45/39	Hnos. Torres Morrondo ...	1.980
45/40	Hnos. Torres Morrondo ...	3.570
45/3	Hnos. Torres Morrondo ...	1.890
Excluida	D. Arsenio Juárez Tores y don	

Polígono	Propietarios	Superficie
Finca		M.2
	Mariano González García ...	1.950
45/1	D. Jesús Cisneros Juárez ...	440
Excluida B	Hnos. Torres Michelena ...	2.010
25/43	D. León Redondo González ...	520
25/45	D. Miguel Matía Francisco ...	2.220
25/44	D. <sup>a</sup> Elvira de la Fuente Rodríguez ...	1.740
25/85	D. Francisco Olivares Cacharro	920
25/48	D. Santiago de los Bueis Pelayo	280
25/91	D. Dionisio Reol Redondo ...	2.070
25/49.2	D. Dionisio Reol Redondo ...	5.190
25/50	Hnos. Revellón García ...	1.980
25/51	Hnos. Revellón García ...	590
25/53	D. Nicolás González Trancho ...	120
46/1	Hnos. Torres Michelena ...	370
46/2	Hnos. Ibáñez Pérez ...	470
46/3	D. <sup>a</sup> Benita Ibáñez Pérez ...	560
46/4	Ayuntamiento de Becerril de Campos ...	390
Excluida C	Ayuntamiento de Becerril de Campos ...	620
TOTAL ...		38.660

4109

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
(NIE - 2.473).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en calle Muro, 5, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Confederación Hidrográfica del Duero, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 12/20 KV de 566 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 15 KVA a 12.000-20.000/380-220 Voltios a instalar próximo al punto kilométrico 9,920 de la carretera P-241, en el término municipal de La Serna.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, 27, planta baja, 34001, Palencia.

Palencia, 5 de agosto de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4056

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.474).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en calle Muro, núm. 5, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Confederación Hidrográfica del Duero, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 12/20 KV de 688 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 15 KVA a 12.000-20.000/380-220 Voltios, a instalar próximo al punto kilométrico 58,750 de la carretera C-615, en el término municipal de Gañinas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001-Palencia.

Palencia, 5 de agosto de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4057

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.472).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Confederación Hidrográfica del

Duero, con domicilio en calle Muro, núm. 5, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Palencia, ha resultado:

AUTORIZAR a Confederación Hidrográfica del Duero, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 12/20 KV de 176 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 15 KVA a 12.000-20.000/380-220 Voltios a instalar próximo al punto kilométrico 7,950 de la carretera P-241 en el término municipal de Nogal de las Huertas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001 Palencia.

Palencia, 7 de agosto de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

4058

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones de Recurso de Alzada, dictadas por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponiendo en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

L.15/90.—Leopoldo Mier Cacecedo. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Calle Mayor, 100, Palencia. — Fecha: 31.1.90. — Importe: 146.262 pesetas.

Palencia, 5 de agosto de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

3992

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

**SANCIONES**

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradores de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta en metálico en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—216/92.—Agripino Rozas de Prado. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Santibáñez de la Peña, Palencia. Fecha: 30.4.92. — Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 5 de agosto de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

3992

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

**SANCIONES**

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, número 10, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

ST.—190/87.—Entrecanales y Tavora, S. A. — Actividad: Construcción y Obras Públicas. — Domicilio: Salto de Villalba. — Villalba de Guardo, Palencia. — Fecha: 21.8.87.— Importe: 2.100.000 pesetas.

SO.—215/92.—Agripino Rozas de Prado. — Actividad: Hostelería. — Domicilio: Santibáñez de la Peña, Palencia. Fecha: 30.4.92. — Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 5 de agosto de 1992. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

3992

**Administración Municipal**

DUEÑAS

ANUNCIO

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas, convocada por Resolución de Alcaldía de 19 de febrero de 1992.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en uso de las competencias atribuidas por delegación de Alcaldía, de fecha 9 de julio de 1991, ha resuelto:

1.º—De acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria, aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la citada prueba selectiva.

La relación de admitidos y excluidos, así como los Tribunales Titular y Suplente, se publican como anexo a la presente Resolución, además de encontrarse expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2.º—La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Dueñas, el día 15 de octubre de 1992, a las nueve horas, en la Casa Consistorial.

3.º—Los aspirantes deberán ir provistos de D. N. I. y de máquina de escribir mecánica.

4.º—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

## ANEXO QUE SE CITA

*Lista de admitidos y excluidos a las pruebas para provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General*

## Admitidos:

- 1.—Arenales Lorente, Ana Belén.
- 2.—Bedera Bravo, Ricardo.
- 3.—Blanco Tijero, Rita María.
- 4.—Calvo Hernández, Pilar.
- 5.—Carrascal Arranz, Juan Manuel.
- 6.—Casado Trapote, María del Rocío.
- 7.—Casares Díaz, María Carmen.
- 8.—Castro Alonso, Macaria de.
- 9.—Castro Martín, María Belén.
- 10.—Contreras Lorigo, Juana.
- 11.—Expósito Caballero, María Amparo.
- 12.—Fernández Fernández, Agel Manuel.
- 13.—García Caballero, María Luisa.
- 14.—Gil Crego, Beatriz.
- 15.—González Díez, María Carmen.
- 16.—González de la Fuente, Montserrat.
- 17.—González de la Rosa, Santiago José.
- 18.—González Villullas, Rosa María.
- 19.—Guerrero Villagrà, Manuel.
- 20.—Gutierrez Mediavilla, Baria Begoña.
- 21.—Herrán Corcobado, Estilita.
- 22.—León Aguilar, José Miguel.
- 23.—Lomas Martínez, María Concepción.
- 24.—Marcos Mera, María Esther.

- 25.—Martínez Alonso, María Rosa.
- 26.—Meliton Buenhombre, Angeles.
- 27.—Miguel Diez, María Inmaculada.
- 28.—Morejón Cifuentes, Francisca.
- 29.—Olaso Quintano, Juana Trinidad.
- 30.—Otero Antón, Ana María.
- 31.—Sáez Gútiéz, María Jesús.
- 32.—Sánchez-Monge Domínguez, María Victoria.
- 33.—San José Ruiz, María Teresa.
- 34.—Soto Quevedo, María Esther.
- 35.—Suárez González, David.
- 36.—Zurro González, Luis.

**Excluidos:**

- 1.—García García, Carmen.
- 2.—Lurueña Oblanca, María Dolores.
- 3.—Rodríguez Alvarez, María Yolanda.
- 4.—Valdés Fernández, Patricia.

*Tribunal Calificador***PRESIDENTE:**

—Don José Manuel Muñoz García.

**VOCALES:**

- Don Antonio Merino Vitores.
- Doña María Inés Novoa Santos.
- Doña Inés González Izquierdo.

**SECRETARIO:**

—Doña María José Caballero Martínez.

*Tribunal Suplente***PRESIDENTE:**

—Don José Manuel Cañadas Echágüe.

**VOCALES:**

- Don Jesús María Pinto Rey.
- Don Juan Jesús Frías Masa.
- Doña Araceli Lorenzo Méndez.

**SECRETARIO:**

—Don Pedro Carriero de Vena.

Dueñas, 14 de agosto de 1992. — El Alcalde, José Manuel Cañadas.

4095

**D U E Ñ A S****ANUNCIO**

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Bibliotecario Animador Socio Cultural, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas, convocada por Resolución de Alcaldía de 6 de noviembre de 1991.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en uso de las competencias atribuidas por delegación de Alcaldía, de fecha 9 de julio de 1991, ha resuelto:

1.º—De acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria, aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la citada prueba selectiva.

La relación de admitidos y excluidos, así como los Tribunales Titular y Suplente, se publican como anexo a la presente Resolución, además de encontrarse expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2.º—La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Dueñas, el día 13 de octubre de 1992, a las nueve horas, en la Casa Consistorial.

3.º—Los aspirantes deberán ir provistos de D. N. I.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Lista de admitidos y excluidos a las pruebas para provisión de una plaza de Bibliotecario - Animador Sociocultural*

**Admitidos:**

- 1.—Alonso de la Hera, Ana Isabel.
- 2.—Arribas Gutiérrez, Beatriz.
- 3.—Barrio Fraile, Horacio del.
- 4.—Bello López, María Nieves.
- 5.—Calderón Gómez, María Luz.
- 6.—Cano Flores, María Isabel.
- 7.—Calvo Hidalgo, Paloma.
- 8.—Carcedo García, María Jesús.
- 9.—Frías Masa, Elena.
- 10.—Fuente González, Gregorio de la.
- 11.—Galindo Valiente, Luis Antonio.
- 12.—García Nieto, Mercedes.
- 13.—Gazopo Curiel, Azucena.
- 14.—González de la Fuente, Ana Isabel.
- 15.—González López, María Mercedes.
- 16.—González Pinedo, Carlos.
- 17.—Herrero Llorente, Azucena.
- 18.—Jiménez-Prada de Miguel, Carolina.
- 19.—Luz Burgoa, Ana María.
- 20.—Martín Martín, Jesús Ángel.
- 21.—Martínez Llorente, Luis Alberto.
- 22.—Méndez Fernández, María Asunción.
- 23.—Minayo Rodríguez, Soledad.
- 24.—Pérez Diez, Julián.
- 25.—Pescador Paniagua, María Teresa.
- 26.—Ramos Alvarez, María Isabel.
- 27.—Rodríguez Carracedo, María Luisa.
- 28.—Rodríguez Posada, María Paloma.
- 29.—Sánchez Prieto, María José.
- 30.—Sánchez Rodríguez, María Isabel.
- 31.—Segovia Bueno, Victoria de Jesús.
- 32.—Suárez González, David.
- 33.—Urien Montero, Gemma María.
- 34.—Vega Cubero, María Luisa de.
- 35.—Villacorta Diez, María del Pilar.
- 36.—Villullas López, María Jesús.
- 37.—Villullas Montero, Juan José.
- 38.—Villullas Montero, María Felicidad.

**Excluidos:**

—Ninguno.

*Tribunal titular***PRESIDENTE:**

—Don José Manuel Muñoz García.

**VOCALES:**

- Doña Carmen Monge Maté.
- Don Alfredo Diez Escobar.
- Don Félix Pinedo Paredes.
- Doña María Inés Novoa Santos.

**SECRETARIO:**

—Doña María José Caballero Martínez.

*Tribunal Suplente***PRESIDENTE:**

—Don José Manuel Cañadas Echágüe.

**VOCALES:**

- Don Fernando de Castro Matía.
- Doña Amparo Sánchez Rubio.

—Doña María José García Ramos.

—Don Juan Jesús Frias Masa.

SECRETARIO:

—Don Pedro Carriezo de Vena.

Dueñas, 14 de agosto de 1992. — El Alcalde, José Manuel Cañadas.

4094

G U A R D O

*Decreto de la Alcaldía*

Con motivo de mi ausencia de este Municipio por vacaciones, por el presente vengo a delegar, a partir del día 18 del presente mes de agosto, las funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el segundo Teniente de Alcalde, don Juan José Ramos Espinosa, quien ejercerá todas las funciones por delegación hasta el día 26 del presente mes de agosto.

Guardo, 17 de agosto de 1992. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

4115

RENEDO DE LA VEGA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de agosto de 1992, el Proyecto Técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 2/92. FC, titulada «Captación y conducción de aguas en Renedo de la Vega», incluida en Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1992, por un importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 18 de agosto de 1992. — El Alcalde, Guillermo Manzano.

4112

RENEDO DE LA VEGA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de agosto de 1992, el Proyecto Técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 80/92. FC, titulada «Pavimentación de calles en Santillán y Albalá de la Vega», incluida en Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1992, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000)

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 18 de agosto de 1992. — El Alcalde, Guillermo Manzano.

4112

RENEDO DE LA VEGA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de agosto de 1992, el Proyecto Técnico

redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, de la obra núm. 129/92. FC, titulada «Consultorio Médico (Primera Fase), en Albalá de la Vega», incluida en Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1992, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 18 de agosto de 1992. — El Alcalde, Guillermo Manzano.

4112

VILLASILA DE VALDAVIA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, referidos a imposición y aprobación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, para que la misma tenga efectividad y pueda entrar en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y tal como determina el número 1 del artículo 17 anteriormente citado, se coloca en el tablón de edictos de la Casa Consistorial copia de tales acuerdos por el periodo de treinta días anteriormente indicado.

Villasila de Valdavia, 13 de agosto de 1992. — El Alcalde, Nicolás Sánchez Castrillo.

4114

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Villasila de Valdavia

4114